

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N°021-2023-OCI/5341-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
HUANCAYO-HUANCAYO-JUNIN**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO  
PEDAGOGICO PEDRO MONGE CORDOVA - DISTRITO DE  
JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE  
JUNIN”, CUI 2432713**

**HITO DE CONTROL N° 1 – AVANCE DE EJECUCION DE  
OBRA Y VALORIZACION MENSUAL DE JUNIO 2023**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 2 DE AGOSTO DE 2023 AL 16 DE AGOSTO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**HUANCAYO, 16 DE AGOSTO DE 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2023-OCI-5341-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION  
SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA -  
DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

**HITO DE CONTROL N° 01 - AVANCE DE EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION  
MENSUAL DE JUNIO 2023**

---

**ÍNDICE**

---

I.	ORIGEN.....	3
II.	OBJETIVOS .....	3
III.	ALCANCE.....	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS.....	9
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	42
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	42
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES .....	42
IX.	CONCLUSIONES .....	43
X.	RECOMENDACIONES .....	43
	APÉNDICE	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 021-2023-OCI-5341-SCC**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

**HITO DE CONTROL N° 1- AVANCE DE EJECUCION DE OBRA Y VALORIZACION MENSUAL DE JUNIO 2023**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, mediante oficio n.° 000970-2023-CG/OC5341 de 4 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5341-2023-041, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín”, se realiza en cumplimiento al expediente técnico, disposiciones internas, normativa vigente y contrato.

**2.2 Objetivo específico:**

Hito de Control n° 1

Verificar que la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín”, en el periodo de agosto de 2023, así como el trámite y pago de la valorización correspondiente al mes de junio de 2023, se realizan de conformidad a estipulaciones contractuales y en cumplimiento a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n° 1: Ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín”, en adelante “Obra”, a cargo del Gobierno Regional Junín, en adelante “Entidad”, el cual ha sido ejecutado del 2 de agosto de 2023 al 15 de agosto de 2023, en el lugar de la obra, en el distrito de Jauja, provincia de Jauja y departamento de Junín; así como en las instalaciones del OCI del Gobierno Regional de Junín en la ciudad de Huancayo.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El proceso en curso materia de control concurrente, ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín”, ejecutada en virtud del Contrato n° 190-2021-GRJ/ORAF de 28 de diciembre de 2021, por el Consorcio Educativo JD Ejecutores en adelante el Contratista.

Las principales actividades del Hito de Control n° 1 están dirigidas a la verificación física del proceso constructivo de la obra, revisar el trámite y pago de la valorización correspondiente al mes de junio de 2023, verificar el avance de obra en relación al plazo contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y verificar la existencia de adicionales y ampliaciones de plazo en curso.

A continuación, se presentan los datos generales de la Obra:

Obra	: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - distrito de Jauja - provincia de Jauja - departamento de Junín”
Contrato de ejecución de obra	: Contrato n° 190-2021-GRJ/ORAF de 28 de diciembre de 2021.
Contratista	: Consorcio Educativo JD Ejecutores
Monto de contrato	: S/17 054 300,53
Residente de obra	: Juan Enrique Yeren Macedo
Supervisor de obra	: Edgar Wilfredo Egoavil Galarza
Plazo de ejecución de obra	: 365 días calendario
Fecha de inicio de ejecución	: 18 de enero de 2022
Fecha de fin previsto del plazo de ejecución de obra	: 17 de enero de 2023
Ampliación de plazo n.° 1	: Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 407-2022-GR-JUNIN/GRI de 1 de julio de 2022, por 14 días calendario.
Ampliación de plazo n.° 2	: Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 408-2022-GR-JUNIN/GRI de 1 de julio de 2022 por 8 días calendario.

**Documentos alcanzados con respecto a las suspensiones y reinicio de obra:**

1. Acta de inicio de obra de 18 de enero de 2022
2. Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01 de 30 de enero de 2023
3. Acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 01 (modificación de la fecha de término de plazo suspendido de 7 de febrero de 2023.
4. Acta de reinicio de obra de 11 de febrero de 2023
5. Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra de 25 de febrero de 2023
6. Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra de 17 de marzo de 2023.
7. Acta de reinicio de obra n.° 2 de 22 de junio de 2023
8. Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra de 3 de agosto de 2023.
9. Acta de recepción de obra de 7 de noviembre de 2022
10. Adenda n.° 77-2021/AL CONTRATO n.° 016-2021-GRJ/ORAF de 3 de mayo de 2021

Datos del proyecto:

- El 3 de diciembre de 2018, fue aprobado y declarado viable el proyecto de inversión pública (PIP) a nivel de perfil denominado: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova - Distrito de Jauja - Provincia de Jauja - Departamento de Junín”, proyecto que tiene como objetivo brindar adecuada prestación de los servicios de educación superior en el instituto pedagógico Pedro Monge Córdova, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Departamento de Junín teniendo el CUI N° 2432713 como Código Único de Inversión.

- Luego mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 128-2021-G.R.-JUNIN/GRI; de 30 de abril de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín”, con CUI 2432713, con un plazo de ejecución de 365 días calendario y un presupuesto General vigente al mes de abril de 2021, de acuerdo a lo siguiente:

○ Valor referencial	: S/ 15 941 542,54
○ Equipamiento	: S/ 771 559,15
○ Supervisión	: S/ 619 861,70
○ Liquidación	: <u>S/ 18 000,00</u>
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>	<b>: S/ 17 350 763,39</b>

- Luego mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 165-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de 27 de mayo de 2021. Se aprueba el monto del costo de Evaluación y monto de costo de Asistente Administrativo, del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín”.

○ Costo de evaluación Expediente técnico	: S/ 35 548,00
○ Costo de asistente técnico	: <u>S/ 3 000,00</u>
<b>MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>: S. 38 548,00</b>

Asimismo, se incorpora al artículo n.º 2 de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 128-2021-G.R.-JUNIN/GRI quedando el costo de la inversión conforme al siguiente detalle:

○ R.G.R.I. n.º 128-2021-G.R.- JUNIN/GRI	: S/ 17 527 163,39
○ Art. 1º de la Presente Resolución	: <u>S/ 38 548,00</u>
<b>MONTO DEL PROYECTO</b>	<b>: S/ 17 565 711,39</b>

- Posteriormente, mediante Resolución n.º 383-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de 28 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de Costos y presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín”, con Código Único de Inversiones n.º 2432713, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de Octubre del 2021.

○ Valor Referencial	: S/ 16 313 796,71
○ Equipamiento	: S/ 912 769,48
○ Supervisión	: S/ 636 238,07
○ Liquidación	: <u>S/ 18 000,00</u>
○ Costo de ejecución de obra	: S/ 17 880 804,26

- Posteriormente, mediante Resolución n.º 383-2021-G.R.-JUNIN/GRI, de 28 de octubre de 2021, se aprueba la actualización de Costos y presupuestos del Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín”.

- Mediante contrato n.º 190-2021/GRJ/ORAF de 28 de diciembre de 2021, se contrata al Consorcio Educativo JD Ejecutores, integrado por la empresa Thradex & Telecom SAC con RUC n.º 20514402346, por la empresa Mingeon Perú Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con RUC 20529166151 y por la empresa JD Latin Company

Sociedad Anónima Cerrada con RUC 20528901361, por un monto ascendente a S/. 17 054 300,53 con un plazo de ejecución de 365 días calendario.

**Cuadro n° 01**

## Presupuesto de obra

Ítem	Descripción	Total (S/.)
<b>1</b>	<b>Costo Directo</b>	<b>11,559,574.79</b>
1.1	Desmontaje, demolición y eliminación	294,335.50
1.2	Pabellón administrativo	6,925,771.20
1.3	Rehabilitación de aulas	235,719.15
1.4	Tanque elevado y cisterna	122,695.93
1.5	Patio cívico	57,368.31
1.6	Losa deportiva	681,185.69
1.7	Veredas Exteriores	1,328,258.13
1.8	Mitigación de Impacto ambiental	1,914,240.88
<b>1.00</b>	<b>Costo Directo</b>	<b>S/. 11,559,574.79</b>
<b>2.00</b>	<b>Gastos Generales 9.6%</b>	<b>S/. 1,109,719.18</b>
<b>3.00</b>	<b>Utilidad 10%</b>	10.00% S/. 1,155,957.48
	Sub-Total	S/. 13,825,251.45
<b>4.00</b>	<b>IGV</b>	18.00% S/. 2,488,545.26
	Sub Total de Obras Civiles	S/. 16,313,796.71
<b>5.00</b>	<b>Equipamiento</b>	<b>S/. 912 769,48</b>
<b>6.00</b>	<b>Gastos de supervisión</b>	<b>636,238.07</b>
<b>7.00</b>	<b>Gastos de liquidación</b>	<b>18,000.00</b>
<b>8.00</b>	<b>Gestión de proyecto<sup>1</sup></b>	<b>446 000,00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO</b>		<b>S/. 18,326,804.26</b>

Fuente: Expediente técnico aprobado

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cabe indicar que, respecto a algunos componentes de la obra, el Contratista ha presentado expedientes de prestaciones adicionales de obra, encontrándose aprobados hasta la fecha dos (2) solicitudes de prestaciones adicionales y deductivos vinculantes de obra que han sido aprobadas de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 02**

## Prestaciones adicionales y deductivos de obra aprobados

Adicional de obra n.º 1 y deductivo vinculante n.º 1		Reducción de Prestaciones de obra		Adicional de obra n.º 2 y deductivo vinculante n.º 2	
Documento de aprobación Resolución Gerencial Regional n.º 084-2022-GR-JUNIN/GGR, de 16 de mayo de 2022.		Documento de aprobación Resolución Ejecutiva Regional n.º 235-2022-GR-JUNIN/GR de 24 de noviembre de 2022		Documento de aprobación Resolución Gerencial Regional n.º 116-2023-GR-JUNIN/GGR, de 14 de junio de 2023	
Adicional de obra n.º 1	S/2 257 023,52	Reducción de prestaciones	S/93 018,13	Adicional de obra n.º 2	S/ 136 705,99
Deductivo de obra n.º 1	S/1 598 050,68			Deductivo de obra n.º 2	S/59 117,54
Diferencia adicional deductivo	S/658 972,84	Reducción de prestaciones	S/93 018,13	Diferencia adicional deductivo	S/77 588,45
Incidencia	3.86%	Incidencia	-0.55%	Incidencia	0.45%

Fuente: Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

<sup>1</sup> Incorporado mediante resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 24 de marzo de 2023.

**Cuadro n.º03**  
Modificaciones presupuestales al contrato de obra

Descripción	Monto
Contrato de obra n.º 016-2021-GRJ/ORAF, de 22 de marzo de 2021	S/17 054 300,53
Diferencia adicional y deductivo n.º 1	S/658 972,84
Reducción de prestaciones	S/-93 018,13
Diferencia adicional y deductivo n.º 2	S/77 588,45
<b>Monto contractual actualizado</b>	<b>S/ 17 697 843,69</b>

**Fuente:** Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Asimismo, el Contratista solicitó ampliaciones de plazo de ejecución de obra y hubo suspensiones de ejecución de obra, las cuales modificaron el calendario actualizado de ejecución de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º04**  
Control de plazos de ejecución de obra

Descripción	Fecha	Documento de aprobación	Días otorgados
Inicio de plazo de ejecución de obra	18 de enero de 2022	Contrato n.º 190-2021-GRJ/ORAF, de 28 de diciembre de 2021	365 dc
Termino de plazo programado	17 de enero de 2023		
Ampliación de plazo n.º 1		Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 407-2022-GR-JUNIN/GRI de 1 de julio de 2022.	14 dc
Nueva fecha de termino	31 de enero de 2023		
Ampliación de plazo n.º 2		Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 407-2022-GR-JUNIN/GRI de 1 de julio de 2022.	8 dc
Nueva fecha de término aprobada	8 de febrero de 2023		
Suspensión de plazo	24 de febrero de 2023		
Reinicio <sup>2</sup>	22 de junio de 2023		
Suspensión de plazo	2 de agosto de 2023		

**Fuente:** Documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Junín

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Con respecto al avance físico de ejecución de obra y conforme con el cronograma de ejecución de obra a febrero de 2023, el avance programado versus el ejecutado, se detalla:

<sup>2</sup> Se reinició a fin de iniciar con la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 2

**Cuadro n.º 05**  
**Avances mensuales programados y ejecutados hasta el mes de febrero 2023**

n.º Valorización	Descripción	Monto programado S/.		Monto valorizado S/.		% Avance Programado		% Avance ejecutado		Situación por mes
		Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	
1	Ene-22	320,142.50	320,142.50	320,142.50	320,142.50	2.44%	<b>2.44%</b>	2.44%	<b>2.44%</b>	adecuado
2	Feb-22	644,056.13	964,198.63	644,056.13	964,198.63	4.92%	<b>7.36%</b>	4.92%	<b>7.36%</b>	adecuado
3	Mar-22	405,177.98	1,369,376.61	405,177.98	1,369,376.61	3.09%	<b>10.45%</b>	3.09%	<b>10.45%</b>	adecuado
4	Abr-22	231,508.78	1,600,885.39	231,508.78	1,600,885.39	1.77%	<b>12.22%</b>	1.77%	<b>12.22%</b>	adecuado
5	May-22	202,261.76	1,803,147.15	202,261.76	1,803,147.15	1.54%	13.77%	1.54%	<b>13.77%</b>	adecuado
6	Jun-22	891,652.66	2,694,799.81	891,652.66	2,694,799.81	<b>6.81%</b>	<b>20.57%</b>	6.81%	<b>20.57%</b>	adecuado
7	Jul-22	1,204,950.00	3,899,749.81	488,950.89	3,183,750.70	<b>9.20%</b>	<b>29.77%</b>	3.73%	<b>24.31%</b>	retrasada
8	Ago-22	998,762.30	4,898,512.11	1,114,810.24	4,298,560.94	7.63%	<b>37.40%</b>	8.51%	<b>32.82%</b>	retrasada
9	Set-22	1,061,188.66	5,959,700.77	1,459,768.76	5,758,329.70	8.10%	<b>45.50%</b>	11.14%	<b>43.96%</b>	retrasada
10	Oct-22	1,281,190.46	7,240,891.23	895,651.77	6,653,981.47	9.78%	<b>55.28%</b>	6.84%	<b>50.80%</b>	retrasada
11	Nov-22	1,049,359.92	8,290,251.15	649,611.62	7,303,593.09	8.01%	<b>63.29%</b>	4.96%	<b>55.76%</b>	retrasada
12	Dic-22	1,637,068.16	9,927,319.31	899,722.72	8,203,315.81	12.50%	<b>75.79%</b>	6.87%	<b>62.63%</b>	retrasada

n.º Valorización	Descripción	Monto programado S/.		Monto valorizado S/.		% Avance Programado		% Avance ejecutado		Situación por mes
		Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	Parcial	Acum.	
13	Ene-23	2,463,183.49	12,390,502.80	1,753,186.13	9,956,501.94	18.81%	<b>94.59%</b>	13.38%	<b>76.01%</b>	retrasada
14	Feb-23	708,014.02	13,098,516.82	2,758,123.30	12,714,625.24	5.41%	<b>100.00%</b>	21.06%	<b>97.07%</b>	retrasada

Fuente: Cronograma actualizado de ejecución de obra por ampliación de plazo n.º 10, de 30 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de control concurrente

- Es de preciar que mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI de 24 de marzo de 2023, el gerente Regional de Infraestructura Señor Rony Paolo Vejarano Pérez, aprobó la modificación del Expediente Técnico en fase de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín" incorporando el componente de gestión de proyecto, hasta por un monto total de S/446 000,00.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 1, correspondiente al avance de ejecución de obra y valorización mensual de junio 2023, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín", las cuales se exponen a continuación:

- PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE SE ENCUENTRAN VALORIZADAS EN SU INTEGRIDAD, GENERAN EL RIESGO DE PAGO SIN QUE EL CONTRATISTA LAS EJECUTE EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE GENERAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/. 387 919,19.**

### a) Condición

Mediante Carta n.º 039-2023-CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES, de 28 de febrero de 2023, el representante común del Consorcio Educativo JD, ejecutor de "la obra", remite la valorización de obra n.º 14 de ejecución contractual correspondiente al mes de febrero 2023.

Asimismo, mediante Informe n.º 616-2023-EWEG/JS-CSC de 5 de marzo de 2023, el jefe de supervisión señor Edgar Egoavil Galarza, remite al representante común del Consorcio Supervisor Córdova, la valorización mensual n.º 14 correspondiente al mes de febrero de 2023 en cuyo numeral 2.15 Conclusiones de referido informe, el jefe de supervisión precisa "...la valorización n.º 14 correspondiente al mes de febrero de 2023 del contratista, tiene un monto a

*facturar de S/3 254 585,49...”, “...habiéndose revisado la valorización n.º 14 del 11 al 23 de febrero de 2023 y encontrándose conforme se da LA APROBACION y CONFORMIDAD correspondiente...”, este informe fue remitido a la Entidad mediante Carta n.º 033-2023-CSC de 7 de marzo de 2023.*

Luego, mediante Carta n.º 399-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras señor Billy Omar León Alanya remite observación a la valorización n.º 14 – febrero 2023, la cual fue remitida al Contratista mediante Carta n.º 39-2023-CSC de 28 de marzo de 2023 suscrita por el señor Héctor Sáez Carbajal, representante común del Consorcio Supervisor de obra.

Posterior a ello, mediante Carta n.º 052-2023-CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES, de 21 de abril de 2023, el Contratista, alcanza la absolucón de observaciones a la valorización de obra n.º 14, siendo remitido a la Entidad mediante Carta n.º 45-2023-CSC de 24 de abril de 2023 suscrito por el señor Héctor Sáez Carbajal, representante legal del Consorcio Supervisor Córdova.

Luego, mediante Reporte n.º 1371-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 25 de abril de 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras señor Franco Pineda de la Cruz, aprueba la valorización n.º 14 de la ejecución contractual de obra correspondiente al mes de febrero de 2023, precisando *“...esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA LA VALORIZACION N.º 14, por el monto de S/3 254 585,49...”, “...realizando un pago a cuenta de S/2 739 695,54...”*.

Posterior a ello, el gerente regional de Infraestructura, señor Rony Vejarano Pérez, otorga conformidad de valorización n.º 14, mediante Memorando n.º 1003-2023-GRJ/GRI de 26 de abril de 2023, *“... la Gerencia Regional de Infraestructura en el marco de sus funciones encomendadas, da su conformidad al procedimiento Administrativo, para el pago correspondiente, en base al Manual de Organización y Funciones Vigentes. Realizando un pago a cuenta de S/2 739 695,54...”*

En dicho contexto, de la verificación a la valorización n.º 14 y las inspecciones físicas realizadas por la Comisión de Control Concurrente los días 4 y 7 de agosto, se ha podido advertir que existen partidas que han sido valorizadas, sin embargo no se han encontrado en campo; asimismo, se ha encontrado partidas ejecutadas deficientemente que cuentan con valorizaciones aprobadas en su integridad.

Tal es el caso, del equipamiento que ha sido valorizado en su totalidad, sin embargo, en la visita de inspección no se ha encontrado el total del equipamiento valorizado; asimismo se han encontrado partidas en la especialidad de Instalaciones eléctricas no ejecutadas.

En tal sentido, con respecto al equipamiento, en el siguiente cuadro, se detallan los equipos no encontrados en campo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 06**

Equipamiento no encontrado en visita de inspección física de 4 de agosto de 2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario	Parcial
<b>01.</b>	<b>Equipamiento y mobiliario</b>				
<b>01.01</b>	<b>Pabellón administrativo</b>				
<b>01.01.02</b>	<b>Equipos</b>				
01.01.02.14	Fotocopiadora (FC-01)	und	2,00	2 300,00	4 600,00
<b>01.04</b>	<b>Comedor</b>				

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario	Parcial
<b>01.04.02</b>	<b>Equipos</b>				
01.04.02.08	Campana extractora (CAMP-01)	Und	1,00	2 100,00	2 100,00
01.04.02.09	Cocina (COC-01)	und	1,00	2 900,00	2 900,00
<b>01.05</b>	<b>Servicios</b>				
<b>01.05.01</b>	<b>Muebles</b>				
01.05.01.03	Cama de 1 1/2	und	1,00	170,00	170,00
<b>03</b>	<b>Biblioteca</b>				
03.01	Material didáctico	und	1,00	51 120,00	51 120,00
<b>Sub Total</b>					<b>60 890,00</b>
IGV				18%	10 960,20
<b>Total</b>					<b>71 850,20</b>

**Fuente:** valorizaciones de obra n.º 14 correspondiente al mes de febrero 2023, Acta de Inspección física n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713, de 7 de agosto de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Asimismo, tampoco se ha encontrado la ejecución de partidas correspondientes a la especialidad de instalaciones eléctricas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Cuadro n.º 07

Partidas correspondientes a la Especialidad de Instalaciones eléctricas no ejecutadas

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio unitario	Parcial
<b>07.</b>	<b>Veredas Exteriores</b>				
07.04	Instalaciones Eléctricas				
07.04.06	Pruebas Eléctricas				
07.04.06.03	Medición De La Calidad De Energia	Glb	1.00	5 199,57	5 199,57
<b>Costo Directo</b>					<b>5 199,57</b>
Gastos Generales				9.60%	499,16
Utilidad				10.00%	519,96
<b>Sub Total</b>					<b>6 218,69</b>
<b>Equipamiento</b>					-
IGV					1 119,36
<b>Total</b>					<b>7 338,05</b>

**Fuente:** Valorización de obra correspondiente al mes de febrero de 2023, Informe técnico n.º 01-2023-CG/GRCJ/GRJ-OCI/RACB de 11 de agosto de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Es de precisar que, la valorización n.º 14 aprobada por la supervisión, que la partida 07.04.06.03 *Medición de la calidad de energía*, se encuentra valorizada en su totalidad, sin embargo, contraviene la Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones, el cual estipula en el artículo 8 acápite 6 lo siguiente: **“Al finalizar la construcción de las instalaciones eléctricas de la edificación, se deben realizar pruebas técnicas sobre las instalaciones eléctricas, para asegurar la operatividad, funcionalidad, calidad y seguridad, cuyos resultados se adjuntarán al certificado de finalización de obra según corresponda”.**

Así mismo, de acuerdo a las especificaciones técnicas de obra, en la descripción de trabajo de la partida 07.04.06.03 Medición de la calidad de energía, expresa que **“La calidad de la energía eléctrica se entiende cuando la energía eléctrica es suministrada a los equipos y dispositivos con las características y condiciones adecuadas que les permita mantener su continuidad sin que se afecte su desempeño ni provoque fallas a sus componentes. Por lo tanto, cuando se habla de calidad de la energía eléctrica, se está haciendo referencia tanto a la calidad de las señales de tensión y corriente, como a la continuidad o confiabilidad del servicio de energía eléctrica.”**

En este sentido, de acuerdo a la Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, expresa en el punto 5.0.1 **“La Calidad de Producto suministrado al Cliente se evalúa por las transgresiones de las tolerancias en los niveles de tensión, frecuencia y perturbaciones en los puntos de entrega.”**

Cabe precisar que, la obra aún no se encuentra culminada, falta la ejecución de las partidas asociadas a la instalación de media tensión, prueba de ello es el Adicional y Deductivo Vinculante n.º 03, el cual se origina por deficiencias con respecto al sistema de media tensión en el expediente técnico contractual, según detalla la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín: *“En el expediente técnico contractual se presentan deficiencias respecto al Sistema de Utilización en Media tensión puesto que no tiene conformidad técnica. La empresa contratista se encargó de realizar las gestiones ante ELECTROCENTRO S.A hasta la obtención de la conformidad”*. Este trámite la empresa contratista lo realizó mediante Carta n.º 046-2023-CONSORCIO-EDUCATIVO-JD-EJECUTORES, en donde obtuvo la conformidad técnica por parte de ELECTROCENTRO S.A al expediente “Sistema de Utilización en Media Tensión en 13,2 Kv-3F, para el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova”. En este sentido el supervisor de obra remitió a la empresa contratista la Carta n.º 038-2023-CSC de 28 de marzo de 2023, en la cual hace llegar el Informe n.º 018-2023-EWEG/JS-CSC sobre la ratificación de necesidad de ejecutar prestaciones adicionales y/o deductivo de obra de la línea de media tensión.

En respuesta, la empresa contratista mediante Carta n.º 051-2023-CONSORCIO-EDUCATIVO-JD-EJECUTORES remitió a la supervisión el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante n.º 03. Luego de los trámites correspondientes entre la empresa supervisora y la empresa contratista, en la subsanación de observaciones y el debido sustento del Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante n.º 03; mediante Carta n.º 060-2023-CSC, presentada al Gobierno Regional de Junín, el 26 de junio del 2023, el representante legal de la empresa supervisora remitió el Informe n.º 022-2023-EWEG/JS-CSC, emitido por el señor Edgar Egoavil Galarza, Jefe de Supervisión de la obra; el cual aprueba el Expediente Técnico Adicional Deductivo Vinculante n.º 03. Es así que, el coordinador de obra, el señor Cesar Pacheco Moya mediante Carta n.º 007-2023-CPM/CO solicita la aprobación de Adicional Deductivo Vinculante n.º 03 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El 20 de julio de 2023, el señor Franco Javier Pineda de la Cruz, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín ratificó procedencia al expediente técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º 03, mediante Informe Técnico n.º 968-2023-GRJ/GRI-SGSLO. El 25 de julio de 2023, mediante Informe Técnico n.º 536-2023-GRJ/GRI/SGE, el señor Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Junín, remite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta al Adicional Deductivo Vinculante n.º 03. Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 346-2023-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º 03.

Por lo expuesto, se advierte que la partida 07.04.06.03 Medición de la calidad de energía, no pudo ser ejecutada por la empresa contratista, pues aún no se finalizó con la construcción de las instalaciones de media tensión, la cual está considerada en el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante n.º 03, aprobado el 26 de julio de 2023.

La supervisión de obra y la Entidad ha aprobado la valorización n.º 14 correspondiente al mes de febrero 2023, sin que se hayan ejecutado el total de las partidas valorizadas, de acuerdo al siguiente resumen:

**Cuadro n.º 08**  
Resumen de partidas no ejecutadas con valorización aprobada

Item	Descripción	Costo total S/
07.04.06.03	Medición De La Calidad De Energía	7 338,05
01.00	Equipamiento y mobiliario	71 850,20
	<b>Total</b>	<b>79 188,25</b>

**Fuente:** Valorización de obra correspondiente al mes de febrero de 2023, Informe técnico n.º 01-2023-CG/GRCJ/GRJ-OCI/RACB de 11 de agosto de 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se advierte que se tienen partidas no ejecutadas con valorizaciones aprobadas por S/ 79 188,25.

Asimismo, de las inspecciones realizadas los días 4 y 7 de agosto de 2023, se han encontrado partidas ejecutadas con valorizaciones aprobadas, que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado. Verificándose que la partida **02.01.04.01.06.01 Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18W** no ha sido ejecutada, toda vez que según las especificaciones técnicas de obra son descritas como *“Rejillas de aluminio especular 99.9% puro de 0.4mm de espesor, abrillantada y anodizada químicamente, con aletas transversales anodizadas de perfil de aluminio extruido especial, que evita el deslumbramiento. Pantalla fabricada en plancha de acero de 0.5mm de espesor. Pasa por un proceso de bonderizado y fosfatizado que la protege contra la corrosión y fija mejor la pintura en polvo, alargando así la vida del artefacto. Secado al horno en color blanco. El sistema de sujeción de la rejilla permite un fácil acceso a las lámparas y equipo logrando así un adecuado mantenimiento. Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones IEC-60598. Equipadas con tubos LED T5, con lámparas 4x18W”*

En obra se pudo observar que se instalaron paneles led<sup>3</sup>, en base a la ficha técnica alcanzada por la empresa contratista, son luminarias para empotrar tipo panel, equipada con LED de alta potencia de 48 W, lo cual difiere de las especificaciones técnicas de la partida 02.01.04.01.06.01 Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18W, sin embargo, esta partida ha sido valorizada en su totalidad.

<sup>3</sup> De acuerdo al Acta de Inspección Física N°001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713, de 04 de agosto de 2023

Fotografía n.º 01	Fotografía n.º 02
	
<p>Imagen referencial de las luminarias para adosar con rejilla de aluminio con lámpara 4x18W</p>	<p>Panel led instalado en obra.</p>

**Fuente:** Informe Técnico n.º 01-2023-CG/GRCJ/GRJ-OCI/RACB de 11 de agosto de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

En el siguiente cuadro, se observa el detalle de partidas valorizadas, que no cumplen las especificaciones técnicas:

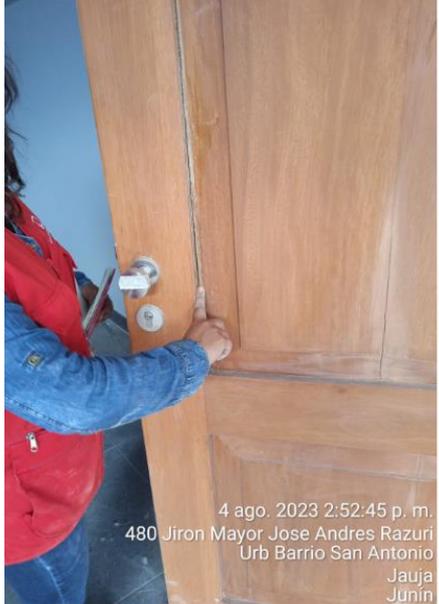
**Cuadro n.º 09**

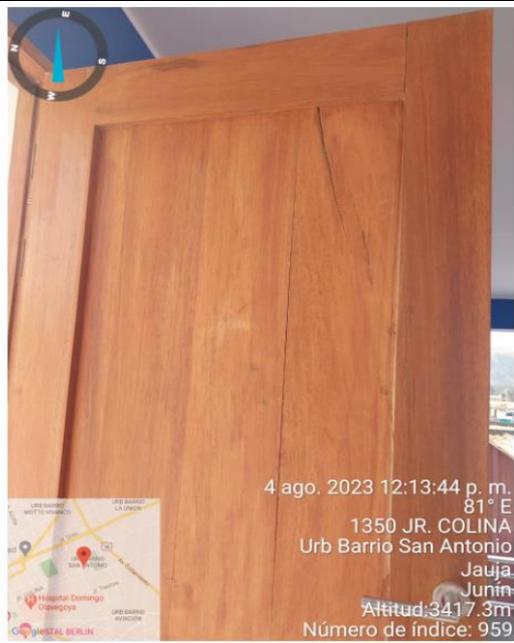
Partidas ejecutadas que no cumplen las especificaciones técnicas del expediente técnico

Item	Descripción	Expediente de obra			
		Und	Metrado	P.U (S/)	Total (S/)
<b>02</b>	<b>Pabellón Administrativo</b>				
<b>02.01</b>	<b>Pabellón Administrativo</b>				
02.01.04	Instalaciones Eléctricas				
02.01.04.01.06	Accesorios eléctricos				
02.01.04.01.06.01	Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18w	Und	83.00	175,57	14 572,31
<b>02.03</b>	<b>Pabellón Pedagógico</b>				
02.03.04	Instalaciones Eléctricas				
02.03.04.01.06	Accesorios eléctricos				
02.03.04.01.06.01	Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18w	Und	192.00	175,57	33 709,44
<b>02.04</b>	<b>Comedor</b>				
02.04.04	Instalaciones Eléctricas				
02.04.04.01.06	Accesorios eléctricos				
02.04.04.01.06.03	Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18w	Und	24.00	175,57	4 213,68
<b>02.05</b>	<b>Servicios</b>				
02.05.04	Instalaciones Eléctricas				
02.05.04.01.06	Accesorios eléctricos				
02.05.04.01.06.01	Luminaria para adosar con rejilla de al. Con lámpara 4x18w	Und	1.00	175,57	175,57
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/</b>	<b>52,671.00</b>
	GASTOS GENERALES (9.60%)			S/	5,056.42
	UTILIDAD (10.00%)			S/	5,267.10
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/</b>	<b>62,994.52</b>
	IGV			S/	11,339.01
	<b>TOTAL</b>			<b>S/</b>	<b>74,333.53</b>

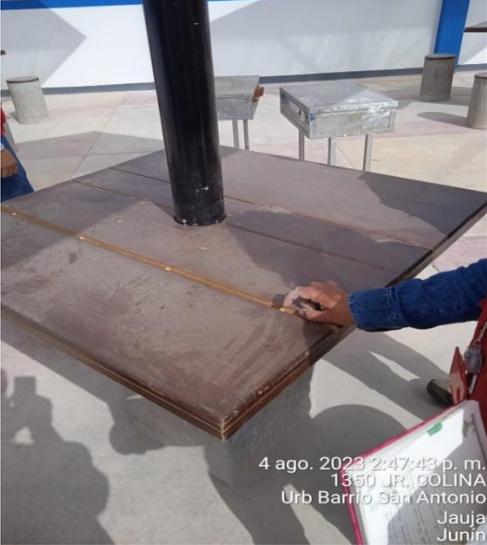
Del cuadro precedente, se advierte que se han ejecutado y valorizado partidas que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, por un monto equivalente a S/74 333,53.

Así también, de las visitas de inspección en obra, se han encontrado partidas deficientemente ejecutadas y que a la fecha ya se encuentran deterioradas. Estas partidas corresponden a la carpintería de madera que aproximadamente en un 90% se encuentra observado, tal como se puede apreciar en las siguientes fotografías:

Fotografía n.º 03	Fotografía n.º 04
 <p>4 ago. 2023 3:12:01 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	 <p>4 ago. 2023 2:52:45 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>

Fotografía n.º 05	Fotografía n.º 06
 <p>4 ago. 2023 11:35:12 a. m. 161° S 321 Avenida Huarancayo Urb Barrio Huarancayo Jauja Junín Altitud: 3417.0m Número de índice: 938</p>	 <p>4 ago. 2023 12:09:01 p. m. 67° NE 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín Altitud: 3414.2m Número de índice: 956</p>
Fotografía n.º 07	Fotografía n.º 08
 <p>4 ago. 2023 12:13:44 p. m. 81° E 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín Altitud: 3417.3m Número de índice: 959</p>	 <p>4 ago. 2023 11:42:59 a. m. 210° SW 440 Jr. José Olaya Urb Barrio San Antonio Jauja Junín Altitud: 3408.1m Número de índice: 942</p>
<p>Fotografías del 03 al 08, se observan las puertas de madera apanelada agrietadas</p>	

Fotografía n.º 09	Fotografía n.º 10
 <p>4 ago. 2023 3:34:04 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	 <p>4 ago. 2023 3:12:01 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
Fotografías del 09 al 10, se observan las puertas de madera apanelada agrietadas	
Fotografía n.º 11	Fotografía n.º 12
 <p>4 ago. 2023 2:52:23 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	 <p>4 ago. 2023 2:49:31 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
Fotografías del 11 al 12, se observan las mesas de madera agrietada	

<p style="text-align: center;"><b>Fotografía n.º 13</b></p>  <p style="text-align: right;">4 ago. 2023 2:49:14 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía n.º 14</b></p>  <p style="text-align: right;">4 ago. 2023 2:48:06 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p style="text-align: center;"><b>Fotografía n.º 15</b></p>  <p style="text-align: right;">4 ago. 2023 2:52:01 p. m. 308 Avenida Huarancayo Urb Barrio Huarancayo Jauja Junín</p>	<p style="text-align: center;"><b>Fotografía n.º 16</b></p>  <p style="text-align: right;">4 ago. 2023 2:47:43 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p>Fotografías del 13 al 16 , se observan mesas y bancas de madera agrietadas.</p>	

De las imágenes precedentes, se advierte que se han valorizado partidas correspondientes a carpintería de madera en el módulo educativo y administrativo que fueron deficientemente ejecutadas, toda vez que presentan grietas considerables a la fecha, sin embargo, cuentan con valorizaciones aprobadas por la Supervisión y la Entidad al 100%, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 10**  
 Partidas valorizadas ejecutadas deficientemente

Item	Descripción	Expediente de obra			
		Und	Metrado	P.U (S/)	Total (S/)
<b>02</b>	<b>PABELLON ADMINISTRATIVO</b>				
<b>02.01.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>02.01.02.08</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.01.02.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA	m <sup>2</sup>	95.27	589,23	56 135,94
<b>02.02</b>	<b>PABELLON SUM</b>				
<b>02.02.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>02.02.02.08</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.02.02.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA	m <sup>2</sup>	42.45	589.23	25 012,81
<b>02.03</b>	<b>PABELLON PEDAGOGICO</b>				
<b>02.03.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>02.03.02.08</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.03.02.08.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA	m <sup>2</sup>	115.03	589.23	67 779,13
<b>02.05</b>	<b>SERVICIOS</b>				
<b>02.05.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>02.05.02.07</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.05.02.07.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA	m <sup>2</sup>	12.19	589.23	7 182,71
<b>02.06</b>	<b>CONTROL Y VIGILANCIA</b>				
02.06.02	ARQUITECTURA				
<b>02.06.02.06</b>	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>				
02.06.02.06.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO APANELADA	m <sup>2</sup>	02.04	589.23	1 202,03
<b>03</b>	<b>REHABILITACIÓN DE AULAS</b>				
<b>03.02</b>	<b>ARQUITECTURA</b>				
<b>03.02.08</b>	<b>OTROS</b>				
03.02.08.01	MESA DE MADERA CAOBA TRATADA E=1" ACABADO BARNIZADO SOBRE PLACA DE CONCRETO	und	07.00	304.98	2 134,86
03.02.08.02	BANCA DE MADERA CAOBA TRATADA E=1" ACABADO BARNIZADO SOBRE CONCRETO ARMADO	und	28.00	237.18	6 641,04
	<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>S/</b>	166 088,53
	GASTOS GENERALES (9.60%)			S/	15 944,50
	UTILIDAD (10.00%)			S/	16 608,85
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>S/</b>	198 641,88
	IGV			S/	35 755,54
	<b>TOTAL</b>			<b>S/</b>	234 397,41

Fuente: Valorización de obra n.º 14, correspondiente a febrero 2023.

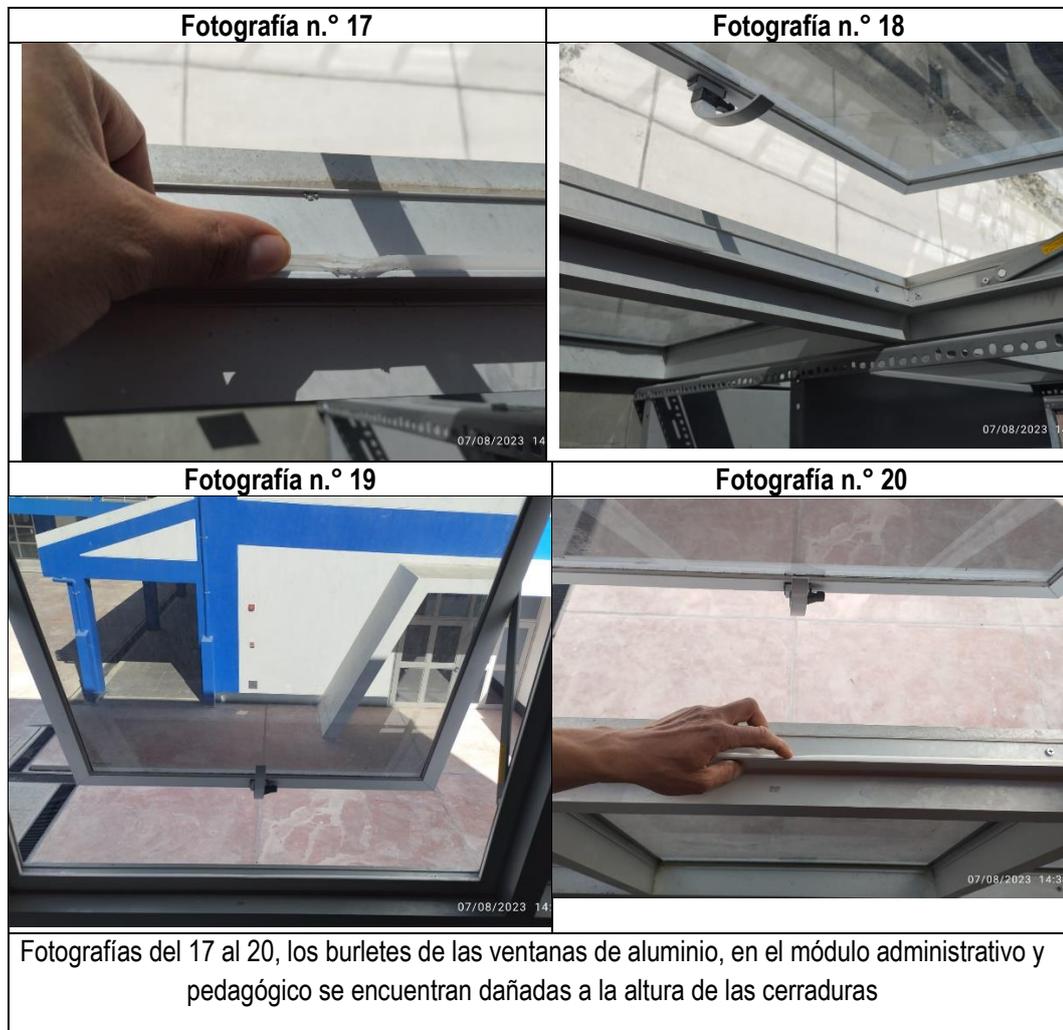
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se advierte que la Supervisión y la Entidad aprobaron valorizaciones por partidas deficientemente ejecutadas correspondientes a carpintería de madera por S/ 234 397,41.

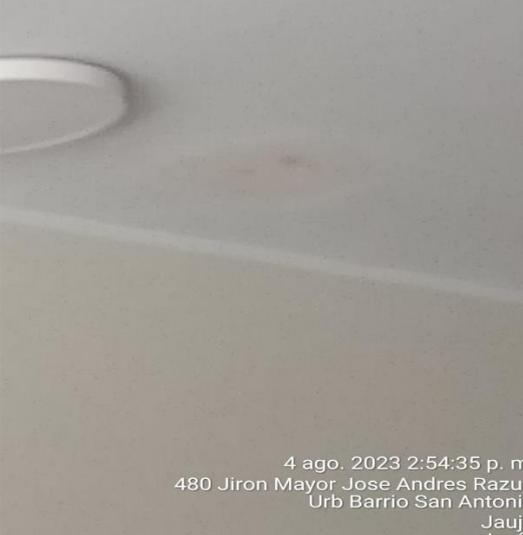
Asimismo, de las visitas de inspección de obra realizadas por la Comisión de Control Concurrente los días 4 y 7 de agosto de 2023, se han podido advertir otras deficiencias en la construcción tales como:

- Los burletes de las ventanas de aluminio, en el módulo administrativo y pedagógico se encuentran dañadas a la altura de las cerraduras.
- Presencia de fisuras en pared del fondo del centro de recursos educativos y sala de cómputo.
- Presencia de humedad en el techo del centro de idiomas y biblioteca.
- Fisuras en la losa (piso) del tanque de agua en el módulo pedagógico.
- Inadecuada colocación de seguros de las puertas en los servicios higiénicos.
- Inadecuada instalación de cerámico en dos puntos de los servicios higiénicos.
- Falta de tapas en tomacorrientes e interruptores en el módulo administrativo.
- Se observa mobiliario sin protección en los módulos administrativos, pedagógico y capilla.

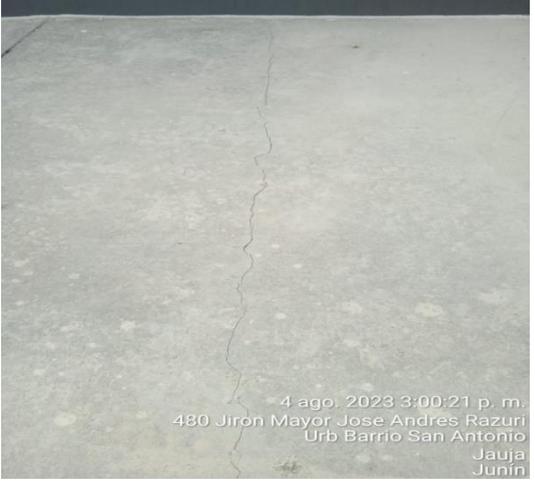
Lo cual se puede apreciar en el panel fotográfico siguiente:

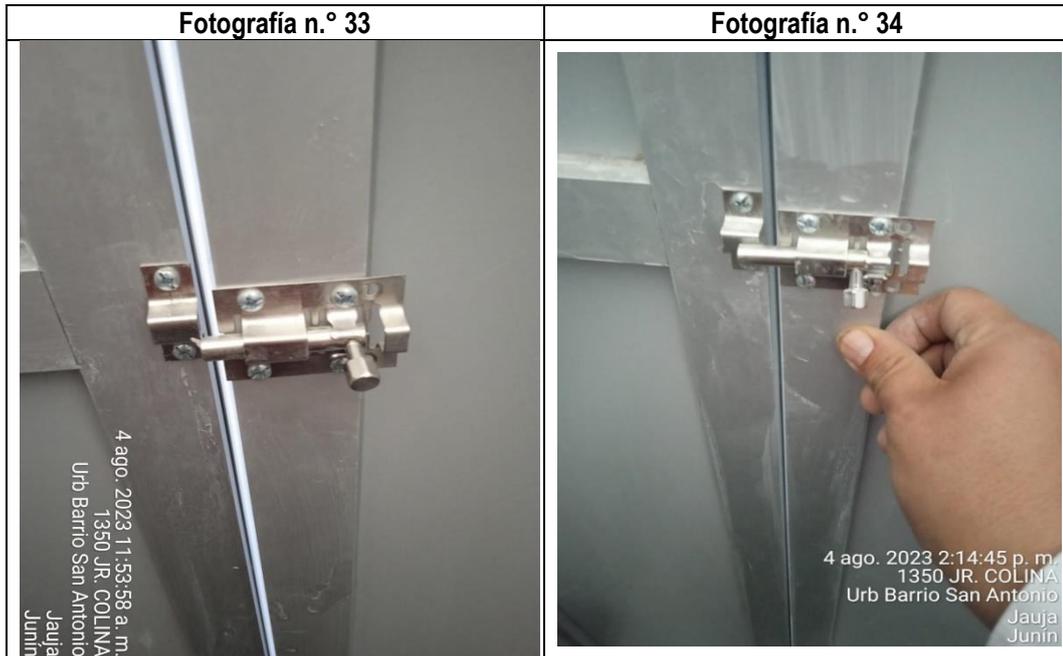


Fotografía n.º 21	Fotografía n.º 22
 <p>4 ago. 2023 11:58:19 a. 214° 1 1331 JR. COLI Urb Barrio San Anto Ja Ju Altitud:3423.3 Número de índice: 5</p>	 <p>4 ago. 2023 11:57:57 a. 1373 JR. COLI Urb Barrio San Anto Ja Ju</p>
Fotografía n.º 23	Fotografía n.º 24
 <p>4 ago. 2023 11:30:28 a. n 1331 JR. COLIN Urb Barrio San Antoni Jau Jun</p>	 <p>4 ago. 2023 11:30:04 a. n 1350 JR. COLIN Urb Barrio San Anton Jau Jun</p>
<p>Fotografías del 21 al 24, presencia de fisuras en pared del fondo del centro de recursos educativos y sala de cómputo</p>	

<p><b>Fotografía n.º 25</b></p>  <p>4 ago. 2023 3:13:56 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	<p><b>Fotografía n.º 26</b></p>  <p>4 ago. 2023 1:50:33 p. m. 450 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p><b>Fotografía n.º 27</b></p>  <p>4 ago. 2023 2:54:35 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	<p><b>Fotografía n.º 28</b></p>  <p>4 ago. 2023 12:11:42 p. m. 1331 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>

Fotografías del 25 al 28, presencia de humedad en el techo del centro de idiomas y biblioteca.

<p><b>Fotografía n.º 29</b></p>  <p>4 ago. 2023 3:02:03 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	<p><b>Fotografía n.º 30</b></p>  <p>4 ago. 2023 3:00:21 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p><b>Fotografía n.º 31</b></p>  <p>4 ago. 2023 3:00:00 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	<p><b>Fotografía n.º 32</b></p>  <p>4 ago. 2023 3:00:04 p. m. 480 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p>Fotografías del 29 al 32, se observan fisuras en la losa (piso) del tanque de agua en el módulo pedagógico</p>	

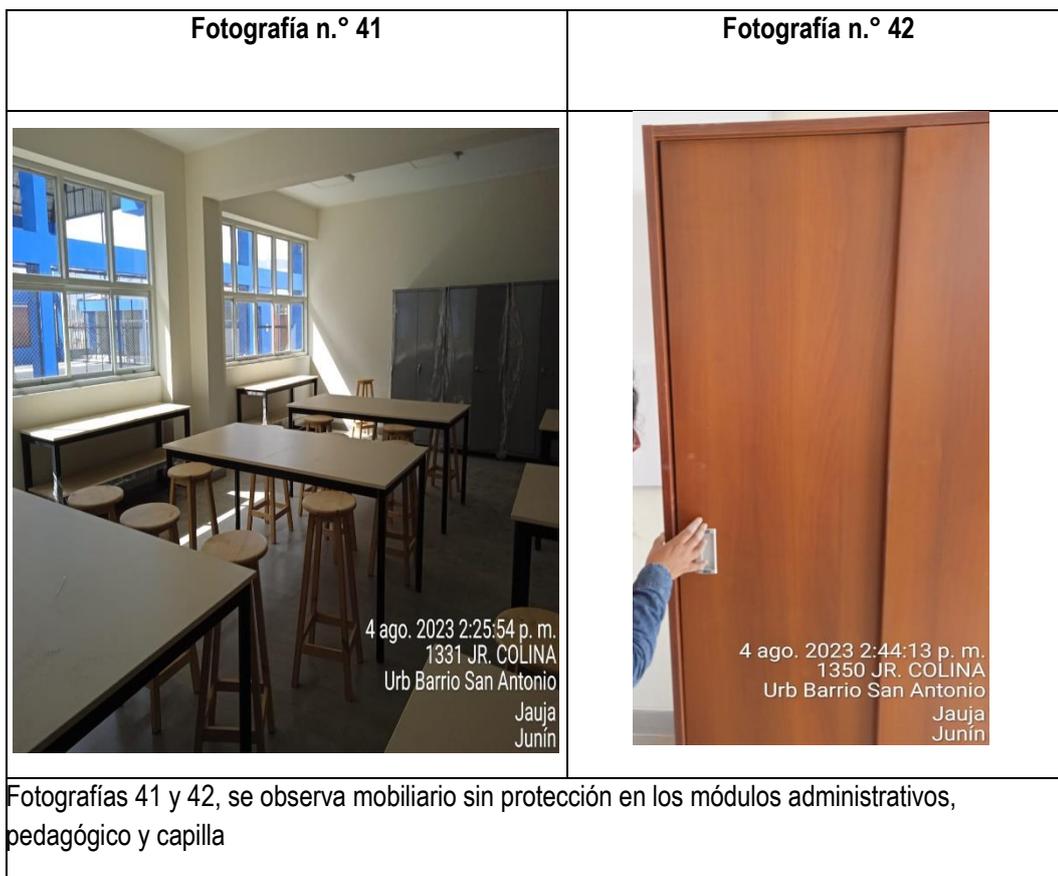


Fotografías 33 y 34, Inadecuada colocación de seguros de las puertas en los servicios higiénicos.



Fotografías 35 y 36, se observa Inadecuada instalación de cerámico en dos puntos de los servicios higiénicos.

<p align="center"><b>Fotografía n.º 37</b></p>	<p align="center"><b>Fotografía n.º 38</b></p>
 <p align="right">04/08/2023 13:46</p>	
<p>Fotografías 37 y 38, se observa la falta de tapas en tomacorrientes e interruptores en el módulo administrativo.</p>	
<p align="center"><b>Fotografía n.º 39</b></p>	<p align="center"><b>Fotografía n.º 40</b></p>
 <p align="right">4 ago. 2023 2:42:22 p. m. 450 Jiron Mayor Jose Andres Razuri Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>	 <p align="right">4 ago. 2023 2:00:28 p. m. 1350 JR. COLINA Urb Barrio San Antonio Jauja Junín</p>
<p>Fotografías 39 y 40, se observa mobiliario sin protección en los módulos administrativos, pedagógico y capilla</p>	



De lo señalado, se advierte que se aprobaron valorizaciones por partidas no ejecutadas, por partidas que no cumplen las especificaciones técnicas y partidas deficientemente ejecutadas, de acuerdo al siguiente resumen:

**Cuadro n.º 08**

Resumen de partidas no ejecutadas con valorización aprobada

Item	Descripción	Costo total S/
01	Partidas no ejecutadas	79 188,25
02	Partidas que no cumplen las especificaciones técnicas	74 333,53
03	Partidas deficientemente ejecutadas	234 397,41
	<b>Total</b>	<b>387 919,19</b>

**Fuente:** Valorización de obra n.º 14 – febrero 2023

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente se advierte que se aprobaron valorizaciones por partidas no ejecutadas, por partidas que no cumplen especificaciones técnicas y por partidas deficientemente ejecutadas por un monto ascendente a S/387 919,19.

**b) Criterio**

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado** aprobado mediante Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano, el 31 de diciembre de 2018.

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra

- **Norma GE.030 “Calidad de la Construcción” del Reglamento Nacional de Edificaciones**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado mediante Resolución Ministerial n.º 101-2020-vivienda de 19 de mayo de 2019.

Artículo 4.- Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción. Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final.

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el Contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.”

- **Norma Técnica EM.010 Instalaciones Eléctricas Interiores del Reglamento Nacional de Edificaciones**

Artículo 8.- Documentación técnica de un proyecto de instalación eléctrica  
(...)

6. Al finalizar la construcción de las instalaciones eléctricas de la edificación, se deben realizar pruebas técnicas sobre las instalaciones eléctricas, para asegurar la operatividad, funcionalidad, calidad y seguridad, cuyos resultados se adjuntarán al certificado de finalización de obra según corresponda.

(...)

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – Distrito de Jauja – Provincia de Jauja – Departamento de Junín”**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°128-2021-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de abril de 2021.

02.01.04.01.06 ACCESORIOS ELECTRICOS

02.01.04.01.06.01 LUMINARIA PARA ADOSAR CON REJILLA DE AL. CON LAMPARA 4x18W

DESCRIPCION

Rejillas de aluminio especular 99.9% puro de 0.4mm de espesor, abrillantada y anodizada químicamente, con aletas transversales anodizadas de perfil de aluminio extruido especial, que evita el deslumbramiento. Pantalla fabricada en plancha de acero de 0.5mm de espesor. Pasa por un proceso de bonderizado y fosfatizado que la protege contra la corrosión y fija mejor la pintura en polvo, alargando así la vida del artefacto. Secado al horno en color blanco. El sistema de sujeción de la rejilla permite un fácil acceso a las lámparas y equipo logrando así un adecuado mantenimiento. Las características mecánicas y eléctricas cumplen las especificaciones IEC-60598. Equipadas con tubos LED T5, con lámparas 4x18W (...)

02.01.04.01.06.07 INTERRUPTOR SIMPLE

DESCRIPCION

Los dados de interrupción de alumbrado tendrán un mecanismo balancín, de operación silenciosa, encerrado en cápsula fenólica estable conformando un dado, con terminales compuestos por tornillos y láminas metálicas que aseguren un buen contacto eléctrico y que no dejen expuestas las partes con corriente.

Estarán compuestos por un dado y una placa.

Para los interruptores simples se utilizarán un dado unipolar.

La placa será de aluminio anodizado con una perforación.

(...)

02.01.04.01.06.11 TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA 15A, 220V – UNIVERSAL

DESCRIPCION

Será bipolar doble c/toma a tierra Deberán contar con alveolos protegidos para seguridad del usuario.

Estos accesorios deberán cumplir con las normas. NTP IEC 60884-1, IEC 60669-1

(...)

#### 07.04.06.03 MEDICION DE LA CALIDAD DE ENERGIA

##### DEFINICION

*Evaluar los problemas de calidad eléctrica: transitorios, armónicas, regulación de voltaje, consumo, factor de potencia, revisión del sistema de tierras y fluctuaciones dinámicas de voltaje, para determinar la afectación que tiene sobre el sistema y equipos finales y verificar que cumplan con la norma.*

##### DESCRIPCIÓN DE TRABAJO

*La calidad de la energía eléctrica se entiende cuando la energía eléctrica es suministrada a los equipos y dispositivos con las características y condiciones adecuadas que les permita mantener su continuidad sin que se afecte su desempeño ni provoque fallas a sus componentes. Por lo tanto, cuando se habla de calidad de la energía eléctrica, se está haciendo referencia tanto a la calidad de las señales de tensión y corriente, como a la continuidad o confiabilidad del servicio de energía eléctrica.*

##### CALIDAD DE MATERIALES

*Los instrumentos de medida para la calidad de la energía cubren una serie de parámetros de medición diferentes y para que la medición sea fiable debe haber una definición clara de cómo el instrumento de medición mide y calcula éstos. Mientras que las variables básicas como valores RMS de voltaje y corriente están bien definidas, algunas variables de calidad de potencia no lo son. Esto ha llevado a una situación en la que diferentes instrumentos podrían mostrar resultados diferentes. Por esta razón se creó el estándar de medición (IEC 61000-4-30)*

*La norma, emitida por la Comisión Electrotécnica Internacional, IEC 61000-4-30 Clase A, 3era edición, define para cada tipo de parámetros los métodos de medición para obtener resultados fiables, repetibles y comparables.*

##### PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO:

*Análisis previo: Se discutirá con los usuarios los antecedentes que se han detectado referente a todos y cada uno de los problemas que se atribuyen a una mala calidad de energía eléctrica.*

*Inspección visual: Se llevará a cabo una inspección visual y levantamiento de información al respecto a la instalación eléctrica y equipos afectados.*

*Mediciones: Las mediciones de campo que se efectuarán se realizarán en las siguientes etapas:*

*Neutro y tierra: Medición del conductor de neutro y tierra / Diferencia de potencial entre neutro y tierra*

##### Parámetros eléctricos:

- ✓ Voltaje por fase y trifásico
- ✓ Intensidad por fase y trifásico
- ✓ Factor de potencia por fase y trifásico
- ✓ Potencia activa por fase y trifásico
- ✓ Potencia aparente por fase y trifásico
- ✓ Potencia reactiva por fase y trifásico

##### Armónicas:

- ✓ Distorsión armónica total en tensión e intensidad por fase
- ✓ Contenido armónico en tensión e intensidad hasta la armónica 25 en cada una de las fases
- ✓ Distorsión armónica total en los conductores de neutro y tierra

- ✓ *Distorsión armónica individual hasta la armónica 25 en los conductores de neutro y tierra*

*Transitorios:*

*Se medirán transitorios de voltaje y corriente simultáneamente en todas las fases.*

*Todos los eventos transitorios, deberán ser capturados como mínimo con una resolución de ½ ciclo y deberá tenerse un registro simultáneo de cada una de las fases.*

- ✓ *Perfil de voltaje mínimo, promedio y máximo*
- ✓ *Sobre voltajes / Caídas de voltaje*
- ✓ *Sags*
- ✓ *Swells*
- ✓ *Impulsos*
- ✓ *Microinterrupciones*

*Todas las mediciones realizadas se efectuarán en condiciones normales de carga.*

*Los equipos para realizar las mediciones son:*

- ✓ *Analizador de redes eléctricas*
- ✓ *Pinzas amperimétricas disponibles de 200 A, 1000 A, 2000 A y 3000*
- ✓ *Equipo de cómputo personal Laptop Multímetro y herramienta en general.*

*(...)*

### **c) Consecuencia**

La situación descrita genera el riesgo de pago por trabajos no ejecutados, deficientemente ejecutado o que no cumplen las especificaciones técnicas por S/. 387 919,19, además de afectar la vida útil de la infraestructura y la entrega oportuna de los servicios a la población.

## **2. INCLUSIÓN DE COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO SIN EL SUSTENTO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE”, ASÍ COMO FALTA DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO GENERARÍA EL RIESGO DE SOBREVALORIZACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA HASTA POR S/ 446,000.00 SOLES**

### **a) Condición**

La formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos.

En tal sentido, la estimación de los costos de inversión de un proyecto debe abordar todos los costos necesarios para la finalización del mismo, existen rubros que no constituyen acciones pero deben ser incluidos en el costo del proyecto tales como gastos generales, utilidad, gestión del proyecto, expediente técnico o documento equivalente, supervisión de la obra y liquidación.

Asimismo, “Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables **cuando su necesidad esté debidamente justificada** para que ésta se ejecute, por lo tanto, se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios. **La estimación del costo de gestión**

**del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos** de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.”<sup>4</sup>

De igual forma, con respecto a asegurar la ejecución oportuna de la inversión, es necesario que la Unidad Formuladora (UF) de un proyecto efectúe un análisis de sus capacidades de formulación y de las capacidades de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), es por lo anteriormente expuesto que no todos los proyectos de inversión cuentan con el componente Gestión del Proyecto.

Es así que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 128-2021-GR-JUNIN/GRI del 30 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura aprueba el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PEDRO MONGE CORDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI n.º 2431713, con un presupuesto general de S/ 17,350,763.39, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad de Contrata y un presupuesto general vigente al mes de abril del 2021. Posteriormente, se solicita la actualización de costos, efectuándose el trámite regular se emite la Resolución Gerencial de Infraestructura n.º 383-2021-GR-JUNIN/GRI del 28 de octubre de 2021 donde se aprueba la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico quedando sus componentes de la siguiente manera:

VALOR REFERENCIAL	:	S/.	16,313,796.71
EQUIPAMIENTO	:	S/.	912,769.48
SUPERVISION	:	S/.	636,238.07
LIQUIDACION	:	S/.	18,000.00
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	:	S/.	17,880,804.26

Al respecto, se puede ver que en el nacimiento del proyecto de inversión, así como en su actualización los funcionarios de la entidad no vieron la necesidad de tener un componente de GESTION DE PROYECTO.

Asimismo, de las visitas de inspección a la Obra realizadas por la Comisión de Control Concurrente, se formularon las actas de inspección física de obra n.º 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 04 de agosto de 2023 y acta de inspección física de obra n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 07 de agosto de 2023, resultado de ello se evidenció que la Obra se encuentra suspendida, sin embargo se pudo recabar información de parte del Residente de Obra, quien otorga a la Comisión de Control copia del acta de suspensión de plazo del 03 de agosto de 2023, dicho documento en la parte de “I. Antecedentes” se pudo verificar que con fecha 25 de febrero de 2023 se suscribió el Acta de Acuerdo de Suspensión a partir del jueves 24 de febrero de 2023 y se mantuvo suspendida hasta que se acuerda su reinicio a partir del 22 de junio de 2023. Adicionalmente según la Valorización n.º 14 correspondiente al periodo del 11 al 23 de febrero de 2023 el porcentaje de avance acumulado ejecutado/programado se encontraba al 97.07 % presentando un atraso de 2.93% puesto que el avance programado acumulado a dicha fecha era del 100% de ejecución.

---

<sup>4</sup> Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Sin embargo, a pesar de encontrarse la obra con ejecución al 97.07% y en suspensión, la Entidad a través del Informe Técnico n. 232-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 28 de febrero de 2023, suscrito por el Ing. Billy Omar León Alanya Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Entidad la implementación del componente de "GESTIÓN DEL PROYECTO" para gastos de gestión del proyecto de la obra "Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Superior Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín" por el monto de S/ 466,000.00 como presupuesto analítico de supervisión de obra, bajo la premisa de "asumir los mayores costos que eventualmente se generen o requieran para la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como los gastos administrativos y todo gasto que se encuentre relacionado directa o indirectamente con dicha ejecución" sugiriendo los siguientes gastos de gestión de la obra, sin ningún sustento técnico ni análisis riguroso del costo, de acuerdo al siguiente detalle:

**Imagen n.º 01**  
Gastos de gestión de obra

Se sugiere los siguientes gastos de gestión de la obra:

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPCION	ANALITICO INICIAL 2023					
						UND.	CANT.	PRECIO UNITARIO (SOLES)	SUB TOTAL	TOTAL	
PERSONAL ADMINISTRATIVO										466,000.00	
A PERSONAL ADMINISTRATIVO										466,000.00	
2	6	8	1	4	3	1.1.0	SERVICIOS			336,000.00	
						1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	Inf.	12.00	7,500.00	90,000.00
						1.1.2	Servicio de Asistencia Técnica de Monitoreo de Obra	Inf.	12.00	3,000.00	36,000.00
						1.1.3	Servicio de Seguimiento y Monitoreo de Obras	Inf.	12.00	6,000.00	72,000.00
						1.1.4	Servicio de Seguimiento de Documentación y Expedientes	Inf.	12.00	3,000.00	36,000.00
						1.1.5	Servicio de Auxiliar Administrativo de Obra	Inf.	12.00	2,500.00	30,000.00
						1.1.6	Servicio de Ingeniería Civil	Inf.	12.00	6,000.00	72,000.00
2	6	8	1	4	3	2.1.0	OTROS SERVICIOS			46,000.00	
						2.1.1	Fotocopiado e Impresiones	gib	1.00	2,500.00	2,500.00
						2.1.2	Servicio de Gastos Notariales	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
						2.1.3	Servicio de Alquiler de Camioneta	mes	8.00	5,000.00	40,000.00
						2.1.4	Servicio Diversos	gib	1.00	1,500.00	1,500.00
2	6	8	1	4	2	2.1.0	BIENES			84,000.00	
						2.1.1	Adquisición de Combustible	gib	1.00	10,000.00	10,000.00
						2.1.2	Papelaría en general, útiles y materiales de oficina	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
						2.1.3	Fotocopiadora	gib	1.00	70,000.00	70,000.00
						2.1.4	Implementos de seguridad	gib	1.00	2,000.00	2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE SUPERVISION DE OBRA										466,000.00	

Fuente: Informe Técnico n. 232-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 28 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Adicionalmente, mediante Informe n.º 17-2023 GRJ/GRI/SGE de 8 de marzo de 2023, el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios informa que en la plataforma del Invierte.pe no se registran gastos en el componente de gestión del proyecto añadiendo "... los costos de gestión de inversión deben estar incluidos en los costos de los proyectos...", y procede con el registro de gastos en la plataforma Invierte.pe, mediante formato 08-A sección C, en el componente Gestión de proyecto, por el monto de S/ 446,000.00, ello sin evidenciar la necesidad, ni aspectos técnicos necesarios para determinar los ítems, montos, etc. y su debido sustento.

A pesar de ello, amparado en este informe la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Informe Técnico n.º 319-2023-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de marzo de 2023 solicitando el acto resolutorio de la incorporación del componente GESTION DEL PROYECTO; es de precisar que en este periodo la obra se encontraba suspendida y con un avance físico del 97.07%, por lo que no se justificaba la necesidad de la incorporación de este componente, cabe resaltar que no todas las obras incluyen este componente, el mismo se incluye solamente cuando su necesidad esté debidamente justificada.

Posteriormente, el 24 de marzo de 2023, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura emite la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 078-2023-G.R.-JUNIN/GRI donde aprueba la modificación del expediente técnico en fase de ejecución del proyecto para la incorporación del componente Gestión de Proyecto hasta por un monto total de S/ 446,000.00 y mediante Memorando n.° 1092-2023-GRJ/GRI del 04 de mayo de 2023 remite la propuesta de modificación presupuestal entre proyectos de inversión al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de saldos de libre disponibilidad de los recursos del proyecto con CUI 2409967: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" por un monto de S/ 33,000,000.00, recursos correspondientes al componente de ejecución de obra, de fuente de financiamiento Recursos Determinados, que no serán ejecutados en ejercicio fiscal 2023, de los cuales se le habilitan a la obra S/ 120,000.00.

Sin embargo, el Contrato n.° 186-2021/GRJ/ORAF del 28 de diciembre del 2021 suscrito para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" en la cláusula tercera: monto contractual, se fija el monto por S/ 514,845.00 y según la estructura de costos de la oferta económica del consorcio ganador se desagrega de la siguiente manera:

Gastos de Supervisión	:	S/.	411,612.57
Utilidad 6.0%	:	S/.	24,696.75
Sub Total	:	S/.	436,309.32
IGV	:	S/.	78,535.68
Total de gastos de supervisión	:	S/.	514,845.00

Cabe resaltar que, el contrato tiene incluido el plazo de liquidación de la obra.

En tal sentido, como se puede apreciar los gastos de la SUPERVISIÓN sin incluir la utilidad e impuestos asciende a S/ 411,612.57 por un plazo de 425 días mientras que en el caso del presupuesto analítico de Supervisión de la Obra del COMPONENTE aprobado denominado GESTIÓN DE PROYECTO por parte de la Entidad es mucho mayor al de la misma Supervisión, ya que esta asciende a S/ 466,000.00 y es ambigua en el tiempo y contenido, puesto que sólo indica que es por 12 informes por parte de 06 tipos de servicios del personal administrativo, adicionalmente la Supervisión cuenta con capacidad técnica y profesional, con el personal clave requerido según contrata, mientras que la Entidad solo solicita el Servicio de un Ingeniero Civil y los demás servicios son de carácter técnico, no justificando la necesidad del gasto, en una obra que se encontraba suspendida y a un 97.07% de ejecución.

Por lo expuesto, la inclusión del COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO, se hizo con falta de criterio, no se aplica el principio de Calidad del Presupuesto de los Principios del Sistema Nacional de Presupuesto el cual tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera Inter sistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, así como también la falta de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público según los alcances de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a un proyecto que nació y recibió actualización de costos, sin sustentar la necesidad de dicho componente.

**Imagen n.º 2**  
Consulta de ejecución del gasto

Transparencia Económica PERÚ

Consulta Amigable  
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

martes, 15 de agosto del 2023

Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? ¿En qué se gasta? ¿Con qué se financian los gastos? ¿Cómo se estructura el gasto? ¿Dónde se gasta? ¿Cuándo se hizo el gasto?

Unidad Ejecutora 001-018: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	Función	Fuente		Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre		Mes
		2023	2022						
Proyecto/Programa 2432713: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PEDRO MONJE CORDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	655.524.349	811.813.454	639.551.047	509.676.224	387.837.294	364.853.481	358.138.714	44.9	
Sistema de Seguimiento de Inversiones SSI	586.451	6.275.332	5.530.512	5.257.712	4.830.134	4.811.921	4.811.921	76.7	
Categoría Presupuestal 6002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	586.451	6.275.332	5.530.512	5.257.712	4.830.134	4.811.921	4.811.921	76.7	

Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución		Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	
4099021: INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	586.451	5.886.832	5.252.012	5.039.190	4.659.649	4.659.649	79.2
6000002: SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	0	268.500	264.500	264.512	156.484	146.672	54.6
6000016: GESTION Y ADMINISTRACION	0	120.000	14.000	14.000	14.000	5.600	4.7

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 14 de agosto de 2023.

Sobre la información presentada | Estadísticas de uso

**Fuente:** Portal de transparencia económica del MEF  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Sin embargo, en el portal de Transparencia Económica se puede visualizar que tiene habilitado a la fecha un PIM por S/. 120,000.00 por Gestión y Administración que viene siendo ejecutado, a pesar que la incorporación de dicho componente carece de sustento.

La Resolución que aprueba la incorporación del componente gestión del proyecto, aprobó el presupuesto para el “Servicio de alquiler de camioneta” por 4 meses por S/ 20 000,00 y la “Adquisición de combustible” por S/ 10,000.00, sin embargo, en el Presupuesto analítico del componente Gestión de proyecto aprobado por la Entidad<sup>5</sup> por S/120 000,00, se puede visualizar la incoherencia en la proyección de gastos, ya que se ha considerado el gasto de “Adquisición de combustible” por S/ 5,000.00, pero no se ha considerado el presupuesto de alquiler de camioneta. Además, no se ha evaluado previamente que la obra contaba con un avance físico del 97.07% y se encontraba suspendida, por lo que no se justifica la necesidad de adquisición de combustible.

**Imagen n.º 3**  
Presupuesto analítico de gastos de gestión

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PEDRO MONJE CORDOVA-DISTRITO

CONTROL DE MODIFICACIONES

MODIFICACION	Hecho por	Aprobado por	Fecha
	luis	roby	13/06/2023

**OBRA** 2432713: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGOGICO PEDRO MONJE CORDOVA-DISTRITO DE JAUJA-PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNIN

Función	Div. Funcional	Grupo Funcional	Obra/Acción de Inv.
22 EDUCACION	48 EDUCACION SUPERIOR	168 EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	600002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

TT	G	SG	ESP.	ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	ANALITICO 2023			
								PRECIO UNITARIO (SOL)	SUB TOTAL		
PERSONAL ADMINISTRATIVO									110,000.00		
SERVICIOS									110,000.00		
2	6	0	1	4	3	1.1.1	Servicio de Coordinación de Obra de Proyectos de Infraestructura	inf	5.00	8,000.00	40,000.00
						1.1.2	Servicio de Asesoría Técnica de Monitoreo de Obra	inf	4.00	3,500.00	14,000.00
						1.1.6	Servicio de Seguimiento de Documentación y Expedientes	inf	6.00	3,500.00	21,000.00
						1.1.8	Servicio de asesoría legal	inf	5.00	7,000.00	35,000.00
2	6	8	1	4	3	2.1.8	OTROS SERVICIOS				5,000.00
						2.1.1	Tratamiento de seguridad	gb	1.00	5,000.00	5,000.00
2	6	16	1	14	2	3.1.0	BIENES				5,000.00
						3.1.1	Adquisición de combustible	gb	1.00	5,000.00	5,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS DE GESTION											122,000.00

Ing. FRANCISCA PINEDA DE LA CRUZ  
Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. ROBY PAOLO VELAZCO PEREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**Fuente:** Presupuesto analítico de gastos de gestión, aprobado mediante Memorando n.º 1580-2023-GRJ/GRI, de 19 de junio de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

<sup>5</sup> Aprobado mediante Memorando n.º 1580-2023-GRJ/GRI, de 19 de junio de 2023

Con lo expuesto, se puede advertir que la incorporación del componente gestión de proyecto genera el riesgo potencial de sobrevalorización del costo de la obra.

**b) Criterio**

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Contrato n.º 186-2021/GRJ/ORAF para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN**

“CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 514,845.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), que incluyen todos los impuestos de Ley.

(...)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 425 (Cuatrocientos Veinticinco) días calendario. (...)

- **“Estructura de Costos de la Oferta Económica”** que forma parte de la Oferta de la Supervisión del Expediente de Contratación del Concurso Público n.º 13-2021-GRJ-CS – Primera Convocatoria

Estructura de Costos de la Oferta Económica

Gastos supervisión	S/	411,612.57
Utilidad 6.0%	S/	24,696.75
Sub Total	S/	436,309.32
IGV	S/	78,535.68
Total gastos supervisión	S/	514,845.00

- **Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE**, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**“Recuadro A: Condiciones previas antes de iniciar la formulación de un proyecto.** La formulación de un proyecto de inversión significa la utilización de recursos escasos y valiosos puesto que consumen tiempo y fondos públicos en su preparación. En consecuencia, se debe ser cuidadoso en el uso racional de estos recursos, empleándolos en la formulación de proyectos de inversión que cierren una brecha prioritaria y que sea factible su ejecución dentro del periodo que se establezca dentro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI).

En tal sentido, es importante no olvidar que el costo de oportunidad de emplear recursos para la formulación de proyectos no prioritarios y que no se van a ejecutar, es postergar la formulación de proyectos que resuelven problemas más urgentes para la población, y que son los que contribuirían con mayor eficacia al cierre de brechas prioritarias.

En principio entonces, una UF debe determinar si una inversión cuyo documento técnico se busca formular, se encuentra vinculada con una meta para el cierre de brechas establecida en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la entidad a la que pertenece. Se debe tener presente que el proceso generador de ideas de nuevos proyectos de inversión debe nacer del ejercicio de la Programación Multianual de Inversiones, contemplando la aplicación de los Criterios de Priorización del Sector correspondiente, en armonía con las prioridades del territorio.

Con respecto a asegurar la ejecución oportuna de la inversión cuyo documento técnico se busca elaborar, es necesario que la Unidad Formuladora (UF) de un proyecto efectúe un análisis de sus capacidades de formulación y de las capacidades de ejecución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).”

(...)

“**Gestión del proyecto:** Los costos de gestión del proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute, por lo tanto se deben incluir como parte de los costos de inversión. La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de producción de servicios.

La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto.

Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión del proyecto en la entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de Ejecución. Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto, entre otros.”

- **Decreto Legislativo n.º 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público**

El Decreto Legislativo tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

“**5. Probidad:** Consiste en que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.

**6. Responsabilidad Fiscal:** Consiste en que las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.

**7. Sostenibilidad Fiscal:** Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tengan impacto fiscal.”

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 – Ley n.º 31638**

Capítulo II. Normas para la gestión presupuestaria

Sub capítulo III Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público

“Artículo 13.- Medidas en gastos de inversión

13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de

Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

13.2 Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.”

**c) Consecuencia**

La Entidad al no aplicar los principios del Sistema Nacional de Presupuesto incurre en falta de eficiencia del gasto al incrementar gastos por un componente denominado GESTIÓN DE PROYECTO a una obra paralizada y con un avance del 97.07% a sabiendas que según su expediente técnico y actualización de costos no ameritaba dicho componente, lo que podría acarrear una sobrevalorización de la obra hasta por S/ 466,000.00

**3. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO INFORMACIÓN ACTUALIZADA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

**a) Condición**

El sistema informático INFObras constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avances físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; el cual debe ser actualizado permanentemente por el funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad.

Asimismo, su uso y aplicación es obligatorio por las Entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control comprendidos en el artículo 3° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

En tal sentido, de la revisión de la información registrada en el sistema INFObras de la obra: “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja - departamento de Junín” registra que la obra se encuentra “EN EJECUCIÓN”, con fecha de finalización “18/01/2023”, sin embargo de las visitas de inspección física a la obra, efectuadas los días 04 y 07 de agosto de 2023 se pudo comprobar en campo que la obra se encuentra SUSPENDIDA, a un avance del 97.03% y encontrándose en suspensión desde el 03 de agosto de 2023, lo cual evidencia que la Entidad no mantiene actualizada la información del proyecto.

#### Imagen n.° 4

Datos de registro de la obra en el portal web de Infobras

Nombre de la Obra  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CÓRDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNÍN

ESTADO  
En Ejecución

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:  
Contrata

MONTO DE INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO  
17,226,566.19

INICIO  
18/01/2022

FIN  
18/01/2023

AVANCE FÍSICO %  
96.65%

AVANCE FINANCIERO  
92.4%

Ver Ficha Pública Cerrar

Fuente: Pagina web de INFOBRAS<sup>6</sup>

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, si bien a nivel físico se constató que la obra está paralizada, a nivel de documentación se cuenta con el Acta de Acuerdo de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra del 03 de agosto de 2023, el cual dentro de sus acuerdos es el de suspender la ejecución contractual de la obra hasta que:

<sup>6</sup> Recuperado de: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Index> de 15 de agosto de 2023

- La autorización de ejecución de prestaciones vinculadas al Expediente del Adicional Deductivo Vinculante n.º 3, con el respectivo reconocimiento de plazo para su intervención,
- La aprobación del expediente de Línea de Media Tensión por parte de Electrocentro S.A. con el respectivo reconocimiento de autorización de ejecución y plazo para su intervención por parte de la Entidad.

**Imagen n.º 5**  
**Acta de Acuerdo de Suspensión**

**ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

En el Distrito de Jauja, Provincia de Jauja, Región de Junín, siendo las 10:00 a.m del día 03 de agosto del 2023, reunidos en el terreno donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", las siguientes personas:

**Por el Contratista: CONTRATO N° 190-2021/GR/JORAF**

Sr. Johnny Percy Deudor Osorio con DNI N° 04085656 (Representante Legal Común del CONSORCIO JD EJECUTORES)

Ing. Juan Enrique Yeren Macedo con CIP N° 46306 (Residente de Obra)

**Por la Supervisión: Contrato de Supervisión de Obra N° 186-2021/GR/JORAF**

Sr. Héctor Sáez Carbajal con DNI N° 42549037 (Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR CORDOVA)

Arq. Arq. Edgar Wilfredo Egoavil Galarza con CAP N° 2653 (Jefe de Supervisión)

Con la finalidad de tomar los acuerdos sobre la obra en mención; considerando los siguientes aspectos:

**I. ANTECEDENTES:**

✓ Mediante Contrato N° 186-2021/GR/JORAF de fecha 28/12/2021, el Gobierno Regional de Junín - Sede Central y el Consultor CONSORCIO SUPERVISOR CORDOVA (Integrado por BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SAC y SAEZ INGENIEROS EIRL) suscriben el contrato para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

✓ Mediante Contrato N° 190-2021/GR/JORAF de fecha 28/12/2021, el Gobierno Regional de Junín - Sede Central y el Contratista CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES (Integrado por THRADEX & TELECOM SAC, MINCECON PERU EIRL y JD LATIN COMPANY SAC) suscriben el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" por el monto de S/ 17'054,300.53 (incluido IGV, con un plazo de ejecución de 365 días calendario).

Con fecha 18 de enero del 2022, con presencia del Supervisor y Contratista, se da inicio a la obra suscribiendo el Acta de Inicio de Obra.

Mediante CARTA N° 145-2022-GR/JSG con fecha 16 de mayo del 2022, la Entidad notifica al contratista la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 084-2022-GR-JUNIN/GGR, documento que aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 2'257,023.52 (Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Veintitrés con 52/100 soles) y la ejecución de Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 01 por el monto de S/ 1'598,050.68 (Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Cincuenta con 68/100 soles). Determinando la diferencia del Presupuesto Adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 658,972.84 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 84/100 SOLES).

✓ Mediante Cartas N° 188 y 200-2022-GR/JSG con fecha 01 de julio del 2022, la Entidad comunica al contratista la aprobación de las Ampliaciones de plazo solicitadas según el siguiente detalle.

- Ampliación de Plazo N° 01

Aprobada: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 407-2022-GR-JUNIN/GRI

(del 01 de julio del 2022)

Plazo aprobado : 14 d.c.

- Ampliación de Plazo N° 02

Aprobada: RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 408-2022-GR-JUNIN/GRI

(del 01 de julio del 2022)

Plazo aprobado : 08 d.c.

Plazo total aprobado : 22 d.c.

CONSORCIO SUPERVISOR CORDOVA  
Arq. Héctor Sáez Carbajal  
Jefe de Supervisión

CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES  
Johnny Percy Deudor Osorio  
Representante Legal Común

46306  
CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES  
Johnny Percy Deudor Osorio  
Representante Legal Común

CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES  
Ing. Juan Enrique Yeren Macedo  
CIP N° 46306  
Residente de Obra

Fuente: Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra de 3 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

**Imagen n.º 5**  
**Acta de acuerdo de suspensión de obra**

**III. CAUSAL Y JUSTIFICACION DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA OBRA:**

Teniendo en cuenta que existen partidas del Adicional N° 02 pendientes de intervención, debido a que están vinculadas a la determinación y autorización de ejecución del Expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 03 (presentado por el contratista con Carta N° 070-2023-CONSORCIO EDUCATIVO ID EJECUTORES, el 15-06-2023), correspondiente a la ejecución del componente de Línea de Media Tensión, actualmente en trámite de aprobación por parte de la Entidad que permita su autorización de ejecución de las prestaciones generadas y su correspondiente autorización de ejecución por parte de la empresa Concesionaria ELECTROCENTRO S.A., según trámite administrativo contemplado en la R.D. N° 018-2002-EMDGE- Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución.

**PARTIDAS AFECTADAS:** Corresponden a un TRAMO DE LAS VEREDAS UBICADOS ENTRE LOS JIRONES COLINA Y ARZOBISPO DEL VALLE EN UNA LONGITUD TOTAL DE 53.72 ml

Es necesario **PROCEDER CON LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA OBRA**, por eventos no atribuibles a las partes en conformidad al art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta la determinación del punto señalado en el párrafo anterior, en consideración a los siguientes alcances:

- ⇒ Conforme pueda advertirse, este hecho objetivamente sustentado y justificado, no le resulta imputable al Contratista ni a la Entidad, debido a que se configura como **hecho no atribuible a las partes**, considerando que la demora en su aprobación estuvo supeditada a la aprobación de la empresa concesionaria de ELECTROCENTRO S.A. y que, de acuerdo a la norma de contrataciones del Estado, habilita acordar la suspensión del plazo de la ejecución de obra, que origina la paralización de la misma.
- ⇒ Con respecto, a los eventos no atribuibles a las partes, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en la Opinión N° 053-2018-IDTN, ha precisado que los **"eventos no atribuibles a las partes" son aquellos que recaen en acontecimientos ajenos a su voluntad, que originan la paralización de la obra, y en virtud de los cuales puede acordarse la suspensión de su plazo de ejecución; tales eventos pueden sustentarse -entre otros casos- sobre la base de la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor"**.

**IV. ACUERDOS:**

Por común acuerdo, en amparo del artículo 142° concordante con el Art. 178° del RLCE, y en consideración a los alcances señalados preliminarmente en los antecedentes del presente documento; las partes determinan:

- ✓ Suspender el plazo de ejecución contractual de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO PEDRO MONGE CORDOVA - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, a partir del jueves 03 de agosto del 2023, hasta:
  - La autorización de ejecución de prestaciones vinculadas al Expediente de Adicional Deductivo Vinculante N° 03, con el respectivo reconocimiento de plazo para su intervención,
  - La aprobación del expediente de Línea de Media Tensión por parte de Electrocentro S.A., con el respectivo reconocimiento de autorización de ejecución y plazo para su intervención por parte de la Entidad.
- ✓ El contratista se compromete a mantener vigente las cartas fianzas, de ser el caso, entregadas a la Entidad por Fiel Cumplimiento del contrato principal y adicionales de obra.
- ✓ El contratista se compromete a culminar la obra según el Expediente Técnico primigenio y las modificaciones aprobadas por la Entidad a través de la autorización de Ejecución de Prestaciones Adicionales y Deductivos de Obra.

Stamps and signatures include:  
 - COMISIÓN SUPERVISOR COORDINADORA: Arq. Edgar E. Sotelo Galán, JEFE DE SUPLEVISION  
 - COMISIÓN SUPERVISOR: JEFE DE SUPLEVISION  
 - CONSORCIO EDUCATIVO ID EJECUTORES: Ing. Juan E. Masón Mascedo, REPRESENTANTE COMÚN  
 - CONSORCIO EDUCATIVO ID EJECUTORES: Ing. Juan E. Masón Mascedo, REPRESENTANTE COMÚN

**Fuente:** Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra, de 3 de agosto de 2023  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente

Por lo tanto, como se aprecia en las imágenes de reporte de INFObras, la Entidad incumple el numeral 6.7 de la Directiva n.º 007- 2013-CG/OEA "Directiva para el Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras.", que indica, el registro de la información en el aplicativo INFObras es de carácter obligatorio; incumpliendo en el registro de información actualizada como son el estado y plazo de ejecución de la obra.

**b) Criterio**

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.º 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012.**

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES “(...)**

**DÉCIMA OCTAVA.**

Dispóngase que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las Entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Las obras públicas que se encuentren en etapa de inversión a la entrada en vigencia de la presente ley deben ser registradas en el Infobras a más tardar el 31 de enero de 2013.

Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley. (...).”

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003.**

**“TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**“(...)**

**Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad**

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes:

- a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional (...).”

- **Directiva n.º 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana, en el Control de Obras Públicas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 324-2013-CG, de 7 de agosto de 2013.**

**“6.0 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**(...)**

**6.4 Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento)**

6.4.1 El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la Entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la “Ficha datos de la obra”, “Ficha avance de obra” y “Ficha de operación y mantenimiento” del INFObras.

6.4.2 Previo al registro del primer avance de obra, se deberá efectuar el registro de la “Ficha datos de la obra”, los mismos que deberán ser actualizados en caso se produzcan variaciones.

6.4.3 Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la “Ficha avance de obra”, las Entidades contarán con un plazo que vencerá indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

**6.5 Funcionarios responsables del registro de información en el INFObras:**

**(...)**

El funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la Entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la “Ficha de obra” en los casos en que la ejecución de la obra pública no implique la realización de procesos de selección a través del SEACE; además de ello, es responsable del registro de información del seguimiento de la obra.

Los titulares de las Entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces, de que se cumpla con el registro en el INFObras, bajo los alcances de la presente directiva.  
(...)

#### **6.7 Obligatoriedad de registro**

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la Entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.  
(...)”

#### **c) Consecuencia**

La situación expuesta, afecta el libre acceso a la información actualizada, el control social y el seguimiento por parte de la ciudadanía, respecto de la ejecución en forma oportuna y transparente, limitando a los usuarios realizar el adecuado seguimiento de la obra e impidiendo contar con información objetiva y verificable.

### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control 1, se encuentra detallada en el Apéndice n° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Junín.

### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance de Situaciones Adversas.

### **VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES**

NO APLICA

**IX. CONCLUSIONES:**

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito 1 avance de ejecución de obra y valorización mensual de junio 2023 se han advertido 3 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n° 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Junín que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 16 de agosto de 2023

---

**Miguel Enrique Victoria Apolinario**  
Supervisor

---

**Iris Ángela Dávila Cabezas**  
Jefe de Comisión

---

**Miguel Enrique Victoria Apolinario**  
Jefe ( e ) de OCI  
Gobierno Regional de Junín

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. PARTIDAS NO EJECUTADAS, PARTIDAS QUE NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS QUE SE ENCUENTRAN VALORIZADAS EN SU INTEGRIDAD, GENERAN EL RIESGO DE PAGO SIN QUE EL CONTRATISTA LAS EJECUTE EN SU TOTALIDAD, AFECTANDO EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, ADEMÁS DE GENERAR UN POSIBLE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/. 387 919,19.**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Carta n.º 039-2023-CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES, de 28 de febrero de 2023
2	Informe n.º 616-2023-EWEG/JS-CSC de 5 de marzo de 2023
3	Carta n.º 399-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 27 de marzo de 2023
4	Carta n.º 39-2023-CSC de 28 de marzo de 2023
5	Carta n.º 052-2023-CONSORCIO EDUCATIVO JD EJECUTORES, de 21 de abril de 2023
6	Carta n.º 45-2023-CSC de 24 de abril de 2023
7	Reporte n.º 1371-2023-GRJ/GRI/SGSLO de 25 de abril de 2023
8	Memorando n.º 1003-2023-GRJ/GRI de 26 de abril de 2023
9	Informe técnico n.º 01-2023-CG/GRCJ/GRJ-OCI/RACB de 11 de agosto de 2023
10	Valorización de obra correspondiente al mes de febrero de 2023
11	Acta de Inspección física n.º 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 4 de agosto de 2023
12	Acta de Inspección física n.º 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 4 de agosto de 2023

- 2. INCLUSIÓN DE COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTO SIN EL SUSTENTO ESTABLECIDO EN LA “GUÍA GENERAL PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN – INVIERTE.PE”, ASÍ COMO FALTA DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO GENERARÍA EL RIESGO DE SOBREVALORIZACIÓN DEL COSTO DE LA OBRA HASTA POR S/ 446,000.00 SOLES**

<b>Nº</b>	<b>Documento</b>
1	Contrato n.º 186-2021/GRJ/ORAF para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín” del 28 de diciembre de 2021.
2	“Estructura de Costos de la Oferta Económica” que forma parte de la Oferta de la Supervisión del Expediente de Contratación del Concurso Público n.º 13-2021-GRJ-CS – Primera Convocatoria
3	Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
4	Decreto Legislativo n.º 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
5	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 – Ley n.º 31638
6	Resumen de la Valorización n.º 14 del 11 al 23 de febrero de 2023 que forma parte de la Valorización n.º 14 -febrero 2023
7	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 383-2021-GR-JUNIN/GRI del 28 de

N°	Documento
	octubre de 2021
8	Informe Técnico n.° 232-2023-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del 28 de febrero de 2023
9	Informe n.° 17-2023 GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios del 08 de marzo del 2023
10	Informe Técnico n.° 319-2023-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del 15 de marzo de 2023
11	Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.° 078-2023-GR-JUNIN/GRI del 24 de marzo de 2023
12	Memorando n.° 1092-2023-GRJ/GRI del 04 de mayo de 2023 de la Gerencia Regional de Infraestructura
13	Presupuesto analítico de gastos de gestión del 13 de junio de 2023
14	Memorando n.° 1580-2023-GRJ/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del 19 de junio de 2023

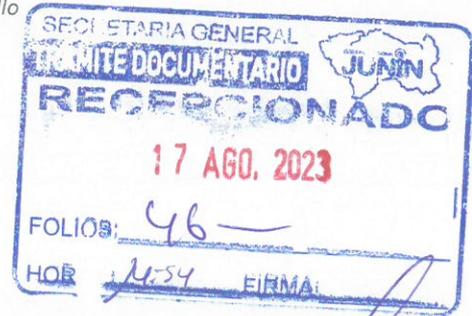
- 3. LA ENTIDAD NO VIENE REGISTRANDO INFORMACIÓN ACTUALIZADA VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN EL APLICATIVO INFOBRAS, SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITUACIÓN QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO, EL ADECUADO EJERCICIO DE CONTROL POR LOS ÓRGANOS COMPETENTES Y LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	“Acta de acuerdo de suspensión del plazo de ejecución de obra” de la obra “Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova, distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín” del 03 de agosto de 2023
2	Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Ley n.° 29951, vigente desde el 5 de diciembre de 2012
3	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM, aprobado el 6 de agosto de 2003
4	Directiva n.° 007-2013-CG/OEA “Directiva de Información y Participación Ciudadana, en el Control de Obras Públicas”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG, de 7 de agosto de 2013
5	Acta de inspección física de obra n.° 001-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 04 de agosto de 2023
6	Acta de inspección física de obra n.° 002-2023-CG/OCI-GRJ-CUI 2432713 de 07 de agosto de 2023

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Huancayo, 17 de Agosto de 2023  
**OFICIO N° 001019-2023-CG/OC5341**

Señor:  
**Zosimo Cardenas Muje**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Junín**  
Jr. Loreto N° 363 - Centro Civico-Cercado  
**Junin/Huancayo/Huancayo**



**Asunto** : NOTIFICACION DE INFORME DE HITO DE CONTROL n° 021-2023 –  
OCI/5341-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n° 1 avance de ejecución de obra y valorización mensual de junio 2023 de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación superior en el Instituto Pedagógico Pedro Monge Córdova – distrito de Jauja – provincia de Jauja – departamento de Junín", comunicamos que, se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 21 -2023-OCI/5341-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Miguel Enrique Victoria Apolinario**  
Jefe(e) del OCI del Gobierno Regional Junin  
Contraloría General de la República

(MVA/cbs)  
Nro. Emisión: 01488 (5341 - 2023) Elab: (U10488 - 5341)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: HLTYFPB

